

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES, DISEÑO Y/O REALIZACIÓN MATERIAL TURÍSTICO DE MALLORCA

La FMT es la entidad encargada de la promoción turística del destino Mallorca mediante la puesta en marcha de acciones promocionales tanto en origen como en destino, a través de la participación en ferias y jornadas comerciales, organización de eventos, desarrollo de proyectos turísticos y búsqueda de nuevos productos que ayuden a un mejor posicionamiento y a mejorar la estacionalidad del destino.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Para una correcta difusión del destino, se hace necesario el diseño y/o realización de material promocional en la medida de lo posible sostenible o amigable con el Medio Ambiente con toda aquella información turística necesaria y en los idiomas que la FMT considere necesarios.

Dicha promoción se realizará normalmente bajo la marca "Mallorca" y será su logo e imagen la que usualmente imperará en el material editado, pudiendo la FMT añadir las marcas que se consideren necesarias para cualquier material.

Por tanto, este procedimiento tendrá el siguiente objeto:

- Suministro del material gráfico promocional necesario para la difusión de la marca y el destino Mallorca. Dicho suministro comprende principalmente las siguientes actuaciones (pudiendo la FMT añadir lo que considere necesario):
 - Trabajos de actualización en contenidos y fotografías;
 - Reimpresión de folletos ya diseñados y maquetados anteriormente;
 - Diseño y maquetación e impresión de nuevos folletos.
 - Adaptación del material gráfico a la imagen de marca propuesta por la FMT y los diferentes manuales de estilo de la entidad.

- Redacción de contenidos o subcontratación para la redacción a equipos especializados.
- Suministro del material promocional de merchandising o similar que se considere necesario para la difusión de la marca y el destino Mallorca, u otra que se considere desde la FMT. En la presentación de las propuestas se tendrán en cuenta especialmente el diseño, la calidad y el respecto a los valores materiales y artesanales de Mallorca.
- Redacción y creación de contenidos turísticos o subcontratación a equipos técnicos especializados.
- Suministro de material audiovisual, que comprenderá principalmente los formatos foto (resolución mínima de 200 dpi) y vídeo (calidad mínima Full HD). Las principales tareas a realizar en este apartado (pudiendo la FMT añadir lo que considere necesario) implicarán:
 - Acceso a bancos de imágenes (fotografías y vídeos) ya realizadas para poder usar libremente en las campañas que la FMT considere oportunas
 - Producción y edición de imágenes propias (fotografías y vídeos) con todos los derechos reservados para la FMT
 - Realización de trabajos con:
 - Vídeo interactivo aplicables a soportes digitales
 - Vídeo volumétrico
 - Hologramas
 - Imágenes aéreas
 - Imágenes 360º y Realidad Virtual, video time-lapse
- Cualquier otro trabajo que la FMT considere necesario para el correcto desarrollo de este servicio. (producción spots para promoción, creación o adaptación en diseño en soportes promocionales)

- Compra de licencias de herramientas para gestión y usos promocionales, así como softwares para el correcto proceso de digitalización. Estas herramientas serán propiedad de la FMT durante su vigencia.
- Digitalización del material promocional y creación de “landings pages” o canales promocionales (bots con diseños siguiendo la línea de la web de la FMT
- Etiquetado, identificación y archivo de material audiovisual

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En los anexos II (material gráfico) y III (merchandising) se detallan las especificaciones técnicas de los folletos que se adjuntan como muestreo, así como el número aproximado de unidades inicialmente previstas para su edición. Para aquellas ediciones no indicadas en el muestreo, se establecerán precios análogos para formatos similares a los producidos según el muestreo.

Los licitadores deberán presentar un único precio a la baja en cada uno de los productos del muestreo.

Los productos deberán ajustarse a las características fijadas, previamente, por la FMT en el anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y deberán presentar las muestras de aquellos productos que se especifiquen con el objeto de poder valorar su calidad.

La impresión de este material se debe de realizar en la cantidad de ejemplares necesarios para poder atender, correctamente, todos los servicios de información turística que presta la FMT en sus varios canales de promoción que se realizan en los stands de las ferias turísticas de más importancia, así como acciones con profesionales y prensa especializada del sector, atenciones a grupos turismo congresual, etc.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista la presentación de su oferta económica, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato, incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y que cumplen con la normativa vigente de la UE en materia de calidad.

Además de las obligaciones inherentes a la propia ejecución del contrato anteriormente mencionadas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Al suministro de los materiales debidamente embalados para su transporte y almacenaje, con la debida rotulación exterior y el número de ejemplares que contienen. Dicho suministro comprende los gastos de transporte o mensajería, almacenaje y demás prestaciones inherentes.
- Que previa a la edición de la tirada, la empresa licitadora hará llegar la maqueta o borrador a la FMT, para que confirme los contenidos.
- En caso de errata en la edición del material de información turística, por causa directamente imputable a la empresa adjudicataria, ésta será asumida enteramente por la empresa adjudicataria, siendo de obligación una nueva edición corregida.
- Respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la FMT.

- A respetar las calidades presentadas como material de muestra, no pudiendo ser en ningún caso de calidad inferior a la inicialmente presentada y que sirvió como criterio de adjudicación.
- Se entregarán todos los trabajos de diseño/edición en formato editable (.ai, .psd, .png, .jpg etc.)

4. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria nombrará a un coordinador/a que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio cuya función será ser interlocutor con la FMT, con la finalidad de comunicarse vía email, telefónicamente o mediante reuniones con el objeto de establecer las directrices para el correcto desarrollo del servicio (disponibilidad para asistir a una reunión en la sede de la FMT una vez cada 15 días).

Además del coordinador, se asignará un técnico adscrito al contrato con el siguiente perfil:

TÉCNICO/A EN DISEÑO, GRAFISMO:

Tendrá titulación graduado en diseño gráfico, Bellas Artes, Artes y Diseño y ciclo formativo superior en diseño gráfico (adjuntar titulación oficial).

Con las siguientes funciones:

1. **Identidad corporativa:** conocimientos especializados sobre logotipo, naming, branding. Generar reconocimiento de marca y aportar un valor añadido frente al resto de instituciones turísticas.
2. **Diseño editorial:** capacidad de innovar y poner en valor aquellos proyectos que requieran soporte papel
3. **Webs i apps:** formación y experiencia reciente en el diseño de webs y apps
4. **Packaging:** formación y experiencia reciente en el diseño de packaging

5. FUNCIONAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La empresa adjudicataria debe asegurarse de no proponer y no comprar con empresas que violen o apoyen la violación de los valores constitucionales o los derechos humanos o promuevan o induzcan a la violencia, el racismo u otros comportamientos contrarios a la dignidad humana. Con anterioridad a la compra/ impresión de material promocional, la empresa adjudicataria presentará también una memoria económica para cada campaña que reflejará el nombre de la empresa a subcontratar (en caso necesario), el formato del material que propone, el número de impresiones, la tarifa vigente de la empresa expresada sin IVA. Adjuntar asimismo copia de los presupuestos presentados por las empresas a la empresa adjudicataria. No podrá la empresa adjudicataria beneficiarse económicamente de los descuentos ni de ningún tipo de rápel / comisión / incentivo o análogo para este contrato es el único beneficio económico para la empresa adjudicataria el margen de beneficio industrial que ofrezca en la licitación. La empresa adjudicataria debe asegurarse de que la administración contratante no abonará en ningún caso por las impresiones o material institucional precios abusivos, que no guarden proporción con la regulación normal del mercado. Con el fin de lograr este objetivo, la empresa adjudicataria debe asegurarse de no proponer y no comprar a precios diferentes que las tarifas oficiales. Una vez realizado cada trabajo, la empresa adjudicataria procederá a entregar a la FMT:

- Copia de las facturas que las empresas subcontratadas han emitido a la empresa adjudicataria
- Los archivos en formato editable de cada arte final
- La empresa adjudicataria cederá en cada una de las facturas a la FMT el porcentaje de descuento ofertado –incluido el tradicional rappel del sector o cualquier otra ventaja comercial obtenida.
- A todos los efectos se entiende que en el importe de la oferta estarán incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, sin que otros gastos puedan ser repercutidos como partidas independientes.

6. SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará por los suministros realizados. Dicha/s factura/s se presentarán acompañadas de todos los albaranes de entrega firmados por el personal autorizado. La empresa adjudicataria deberá de registrarla a través de la web www.face.gob.es, conforme establece la legislación vigente.

Se establece el siguiente procedimiento para las entregas de material a suministrar:

- Salvo que la FMT indique expresamente en su comunicación un lugar diferente de entrega, el suministro se realizará en la siguiente dirección:

Fundació Mallorca Turisme
Plaça de l'Hospital, 4
07012 - Palma

- Se solicitará, vía email, a la empresa adjudicataria, por parte de la FMT, la petición del material de información turística con los cambios o datos que sean necesarios.
- Cuando se suministre el material el proveedor exigirá al personal o al encargado de recibir los bienes objeto de este contrato por parte de la FMT, la

firma sobre albarán de entrega en el que se hará constar el nombre del folleto o plano turístico, código, nº de ejemplares, nº de cajas.

- Dicho albarán deberá de venir firmado con DNI, cargo y nombre de la persona que lo recepcione para adjuntar dicho original a la factura.
- La FMT establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas adjudicatarias. El no cumplimiento de las mismas será objeto de infracción o falta.

7 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar confidencialidad sobre información, datos, documentos, tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución del servicio de seguimiento de medios, durante el tiempo de duración del contrato y con posterioridad a su finalización.

8. IMAGEN CORPORATIVA

Los documentos presentados como finales deberán cumplir las directrices indicadas/aprobadas la FMT.

9. SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará por los trabajos realizados. La empresa adjudicataria deberá de registrar la factura a través de la web www.face.gob.es, conforme establece la legislación vigente.